

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-28/2020
"Contratación de servicio de transporte para traslado de personal del municipio"

ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 14:00 horas del día 03 de junio de 2020, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 169 al 172, del 177 al 181 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P.A. Manuel Chapa González, Director de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Arq. Cecilia Garza Andonie, Directora de Movilidad; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos; y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, relativa a la "Contratación de servicio de transporte para traslado de personal del municipio."

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que presentaron los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas en los términos indicados en la convocatoria de la presente licitación:

- **Servicio Industrial Regiomontano, S.A. de C.V.**
- **Grupo Settepi, S.A.P.I. de C.V.**

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa **Servicio Industrial Regiomontano, S.A. de C.V.**, se presentó la C. Cynthia Itzel Gómez Martínez.

Por parte de la empresa **Grupo Settepi, S.A.P.I. de C.V.**, se presentó la C. Cecilia Viridiana Calderón Rueda.

Una vez mostrada la documentación y acreditada la personalidad de los representantes, se procedió a informar el resultado de la revisión cualitativa realizada a las propuestas técnicas

de las empresas que acreditaron la revisión cuantitativa, siendo el resultado para el fallo técnico el siguiente:

Se hace constar que la empresa **Servicio Industrial Regiomontano, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo, no cumple con los siguientes requisitos solicitados en el punto 15 inciso a):

Numeral xi "Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con las unidades necesarias para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, debiendo de adjuntar copia de las facturas debidamente identificadas con el nombre o la razón social de la concursante, de cuando menos 14 unidades tipo Sprinter."

El licitante no cumple toda vez que 3 de las 14 facturas que presentó corresponden a vehículos de modelos anteriores al solicitado (2013) motivo por el cual no acredita que cuenta con las unidades necesarias para la prestación del servicio.

Numeral xii. "Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que las unidades que prestarán el servicio cuentan con póliza vigente de Responsabilidad Civil contra terceros y además de responsabilidad civil de pasajeros de acuerdo a la capacidad de cada unidad, a cargo de una compañía aseguradora debidamente establecida y su compromiso de mantenerlo vigente durante el periodo del contrato. Debiendo adjuntar copia de las pólizas antes señaladas, de cuando menos 14 unidades tipo Sprinter."

El licitante no cumple toda vez que 2 de las 14 pólizas que presentó no coinciden con las facturas del punto anterior, motivo por el cual no acredita que los vehículos que oferta cuenten con la póliza vigente solicitada.

Numeral xiii. "Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que las unidades que prestarán el servicio, cuentan con el permiso correspondiente para el traslado de personal emitido por el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León. Debiendo adjuntar copia de la documentación que acredite lo anteriormente enunciado."

El licitante no cumple toda vez que presentó un permiso, en el cual 8 de las 14 unidades que oferta no aparecen en el listado, motivo por el cual no acredita que dichas unidades cuenten con el permiso correspondiente para traslado de personal.

Derivado de lo anterior la empresa **Servicio Industrial Regiomontano, S.A. de C.V.**, queda descalificada en base al punto **27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, inciso a. "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia

de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases”, motivo por el cual se le hace la devolución del sobre que contiene su propuesta en este mismo acto.

Por otra parte, se hace constar que la empresa **Grupo Settepi, S.A.P.I. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo no cumple con el siguiente requisito solicitados en el punto 15 inciso a):

Numeral xii. “Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que las unidades que prestarán el servicio cuentan con póliza vigente de Responsabilidad Civil contra terceros y además de responsabilidad civil de pasajeros de acuerdo a la capacidad de cada unidad, a cargo de una compañía aseguradora debidamente establecida y su compromiso de mantenerlo vigente durante el periodo del contrato. Debiendo adjuntar copia de las pólizas antes señaladas, de cuando menos 14 unidades tipo Sprinter.”

El licitante no cumple toda vez que presenta copia de pólizas con vigencia vencida, motivo por el cual no acredita que los vehículos que oferta cuenten con la póliza vigente solicitada.

La revisión de las propuestas fue realizada de manera conjunta por personal de la Dirección de Movilidad y de la Dirección de Adquisiciones.

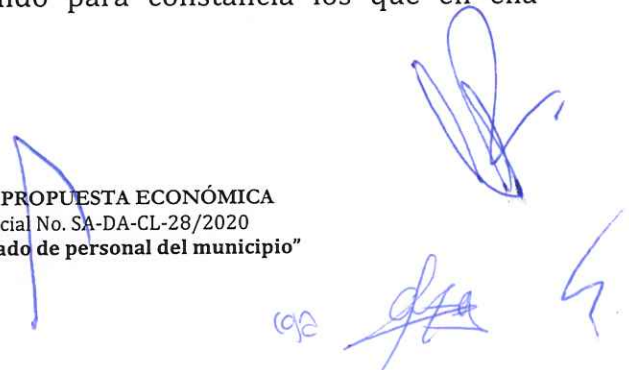
Derivado de lo anterior la empresa **Grupo Settepi, S.A.P.I. de C.V.**, queda descalificada en base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**, inciso a. “Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases”, motivo por el cual se le hace la devolución del sobre que contiene su propuesta en este mismo acto.


El análisis de las propuestas fue realizado de manera conjunta por personal de la Dirección de Movilidad y de la Dirección de Adquisiciones.


Derivado de lo anterior y al no contar con una propuesta susceptible de analizar, la presente licitación **SE DECLARA DESIERTA** en base al punto 29) **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso c)** Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 14:07 horas del día 03 de junio de 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


Por el Municipio de San Pedro Garza García:





C.P.A. Manuel Chapa González
Director de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia



Arq. Cecilia Garza Andonie
Directora de Movilidad


Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos


Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones

Participantes:


C. Cyntia Itzel Gómez Martínez
Servicio Industrial Regiomontano, S.A. de C.V.


C. Cecilia Viridiana Calderón Rueda
Grupo Settepi, S.A.P.I. de C.V.